

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2870 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR TRES (3) DÍAS A UNA DIRECTIVO DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, artículo 6 de la Ley 715 de 2001, artículo 57 del Decreto No. 1278 de 2002, Ley 734 del 2002 y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 57 del Decreto 1278 de 2002, los directivos docentes tienen derecho a un permiso laboral remunerado hasta por tres (3) días hábiles consecutivos en un mes, siempre que medie una causa justificada”.

Que la **Ley 734 del 2002**, artículo 33 Numeral 6, consagra como derecho de todo servidor público obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2870 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR TRES (3) DÍAS A UNA DIRECTIVO DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

Que la Supervisora de Educación **MORENO SANTACOLOMA MARIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía **32630497**, se encuentra vinculada en propiedad, en la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de **Supervisora de Educación Departamental**.

Que Supervisora de Educación **MORENO SANTACOLOMA MARIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía **32630497**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, bajo el número **ATL2022ER017288** de fecha **23 de septiembre de 2022**, solicitó un permiso remunerado por los días **13,14 y 15 de octubre de 2022**, con el fin de participar en el XX Taller de la Red Colombiana para la Transformación de la Formación de Docente en Lenguaje.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho concederá un permiso remunerado a la Supervisora de Educación **MORENO SANTACOLOMA MARIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía **32630497**, por los días **13,14 y 15 de octubre de 2022**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado a la Supervisora de Educación **MORENO SANTACOLOMA MARIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía **32630497**, por los días **13,14 y 15 de octubre de 2022**, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2870 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR TRES (3) DÍAS A UNA DIRECTIVO DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

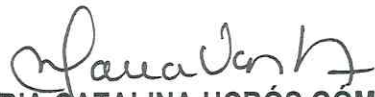
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Supervisora de Educación **MORENO SANTACOLOMA MARIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía **32630497**, deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice la situación administrativa que generó este permiso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a las Oficinas de Hoja de Vida, de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los **26/09/22**

**COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

Vo.Bo: PABLO MORILLO - SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO - COORDINADORA DE PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVO  
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA JURIDICA  
ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO